

DIARIO

Del miércoles 28

Año de



BALEAR

de Diciembre

1814.

† Los Stos. Inocentes. = Quarenta horas en las Teresas.

| Observaciones Meteorologicas de ayer. |                     |                        |            | Afeccion. astron. de hoy. |  |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------|------------|---------------------------|--|
| Epocas.                               | Termóm.             | Baromet.               | Atmosfera. | Sale el sol á las         |  |
| 7 de la m.                            | 10 g.               | 28 p. 1. $\frac{1}{2}$ | O.         | 7 y 27 min. y se          |  |
| 12 del dia                            | 11 g.               | 27 p. 1. $\frac{1}{2}$ | O.         | pone á las 4 y            |  |
| 5 de la tar.                          | 10 g. $\frac{1}{2}$ | 27 p. 1 l.             | O.         | 33 min.                   |  |

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, el Excmo. Sr. Brigadier conde de Monte-negro: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, idem: Rondas de la Plaza, Mallorca y Winpffen: Contrarondas de idem, suizos de Winpffen: Teatro, suizos de Zey.

AUSTRIA.

Viena 2 de Noviembre.

Entre los grandes políticos que se hallan aquí, el que goza de mas crédito es el baron de Stein, cuyo talento y actividad tienen la mayor influencia en los negocios. El Emperador Alexandro dicen que le distingue particularmente.

Segun se dice, las diferencias que habia entre el príncipe Talleyrand Perigord y el lord Castlereagh están enteramente arregladas; con lo qual podrá este ocuparse enteramente en las negociaciones que existen entre él y el príncipe Metternich, que segun se cree son de suma importancia.

Se dice que el elector de Hesse habia solicitado el título de Rey; pero que como tan solamente era elector desde el tratado de Luneville se le ha concedido solo el título de gran duque.

Entre los planes que circulan en el público sobre la nueva forma de gobierno de Alemania, corre muy valido, como si estuviera ya arreglado en el congreso, que la Alemania se dividirá en seis círculos ó divisiones, que gozarán de un gobierno representativo: que en cada círculo habrá estados generales, compuestos de dos cámaras, la una de la nobleza y la otra del estado llano: que los príncipes, condes y barones tendrán voto personal: que las demas familias nobles tendrá cada una un diputado: que el clero y las universidades tendrán tambien los suyos: que en cada division ó círculo ejercerá el mando supremo un príncipe: que la federacion asegurará los derechos respectivos y los de los estados generales; y que la dieta de la federacion tendrá sus sesiones en Nuremberg.

Se asegura que la marcha de S. M. el Emperador Alexandro para Munich está señalada para el 15 del corriente.

El Rey de Dinamarca acompañará, segun parece está ya convenido, al Rey de Prusia de Viena á Berlin, en donde se detendrá algun tiempo, pues su coronacion no se verificará hasta la primavera próxima. Entre tanto este Soberano tiene con el Emperador de Rusia y el Rey de Prusia frecuentes conferencias, cuyo objeto, segun se cree, es el ajuste de una alianza particular entre los tres Soberanos.

El ministro de negocios extranjeros dinamarques Mr. de Bosenkranz tendrá la dignidad de conde; ya ha recibido tambien del Rey de Prusia la órden del Águila Roxa, y del Rey de Dinamarca la del Águila Negra. Este Soberano por su parte ha distribuido muchas condecoraciones del órden del Elefante á algunos de los plenipotenciarios que se hallan en Viena, entre los quales se cuentan á los príncipes de Metternich y de Hardemberg. Este Soberano, que es el que con mas frecuencia visita los establecimientos públicos de esta capital, es tambien el que mas se distingue por su liberalidad.

Todos los príncipes extranjeros que tienen regimientos austriacos llevan la cruz de metal distribuida por el Emperador de Austria á sus soldados.

El número de extranjeros que se habian juntado aqui se asegura ascendian á 800; pero van disminuyendo diariamente. Este concurso prodigioso le ocasionaba en gran parte la concurrencia

de los habitantes de los pueblos inmediatos, pues todos querian ver á lo menos una vez á los Monarcas asistir á una funcion, y ser testigos de una reunion de Soberanos, que tal vez será única en la historia; pero satisfecha la curiosidad de muchos, como la permanencia en la capital es incómoda y costosa, se han vuelto á sus casas; y así se encuentran en el dia habitaciones para huéspedes, y aun casas enteras que alquilar.

Se espera de dia en dia al conde de Montgelas, primer ministro del Rey de Baviera.

La gaceta de la corte anuncia que el 6 del corriente habria en las salas del picadero una funcion tan brillante como la del 9 de Octubre.

## ESPAÑA.

*Madrid 7 de Diciembre.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Circular del Ministerio de Guerra.*

El Rey nuestro Señor, despues de haber mandado examinar detenidamente el Reglamento adicional á la Ordenanza del Real Cuerpo de Ingenieros de 27 de Febrero de 1805 para el servicio de este en Indias, se ha servido resolver se observe y cumpla por ahora quanto previene el mismo, á excepcion de los artículos 7 y 14, que ha tenido á bien variar, mandando que el término mayor y menor de la residencia de los Ingenieros en Indias sea de ocho y cinco años, sin contar las navegaciones de ida y vuelta, en lugar del tiempo que prefixa el citado artículo 7; y que para el nombramiento de estos Oficiales á aquellos Dominios proponga el ingeniero general á S. M. los que considere aptos, y reúnan las demas circunstancias que requieren los destinos para que hayan de ser nombrados, manifestando las causales que tenga para elegirlos, y no proponer á los que quieran ir voluntariamente dado caso que los haya; quedando de consiguiente derogado en todas sus partes el referido artículo 14. Tambien quiere S. M. que á los Ingenieros; á quienes se mande regresar á España, y les corresponda ascender por la escala general del Cuerpo, se les abone el sueldo del empleo á que deban ser promovidos desde el dia de su embarque para su regreso, y se les expidan los Reales Despachos correspondientes con la misma fecha en que S. M. determine sus venidas á

4  
la Península, los que no se les entregarán hasta su presentación en uno de los puertos de ella. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1814.

*Concluyen las sentencias de ayer.*

La seguida á D. Antonio Villarino y D. Josef Regato, Editores del periódico titulado Abeja, prófugos, fue sentenciada en 26 de Noviembre, condenando á ambos en la pena ordinaria de muerte de horca, con la qualidad de que presentándose, ó pudiendo ser habidos, se les oigan sus excepciones y defensas, y en las costas de la causa, confiscados sus bienes, y á los que se les da la aplicacion ordinaria. Que se recojan todos los impresos que se hallen de los números del expresado periódico, los que se quemen en la plazuela de la Cebada por mano del verdugo (\*) en el sitio donde se executan las sentencias.

La seguida en segunda instancia contra D. Juan Lopez Arias y Francisco Holgueras, condenados por providencia de 3 de Octubre el primero á ocho años de presidio en el de Melilla, y el segundo en quatro al de Alhucemas, fue confirmada en 26 de Noviembre, conmutandose en quanto á Arias por Real orden de 30 del mismo la pena de los ocho años de Melilla en la de igual tiempo à los trabajos de Málaga.

(\*) Y al periódico *Aurora patriótica mallorquina* que á vezes nos copiaba artículos y números enteros del Redactor General y de la *Abeja* y seguia constantemente sus principios ¿qué suerte le estará reservada? ¿Cáñamo, presidio ó chamusquina?

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

*Embarcacion que ayer dió fondo en este puerto de Palma.*

De Binarós en 4 dias, la javega Merced, su patron Pedro Juan Cirerol mallorquin, con vino.

*Teatro.* Hoy se representa la comedia titulada: *El tirano de Judea y bárbaro Ascalonita*; con todo su teatro, pastorela y veneda de los tres Reyes, tonadilla, bayle y saynete.

**IMPRENTA DE FELIPE GUASP.**